

AVISO SICONTA DIOT 2025

Nueva Plataforma para presentar la DIOT 2025.

La DIOT se presentaba anteriormente por medio del programa DEM (documentos electrónicos múltiples), a partir de 2025, únicamente es a través de la nueva plataforma del SAT.

A partir del 3 de febrero del 2025, el SAT dispone de la nueva plataforma para presentar la (DIOT), la cual, incluye:

Carga batch, consiste en que los contribuyentes generen un archivo en formato .txt (GENERADO POR SICONTA), con la información del IVA de sus proveedores. (Es posible enviar más de 40 mil registros)

Carga manual, es funcional para aquellos contribuyentes que realizan un menor número de operaciones, o bien, aquellos que ya realizaron una carga batch y adicionalmente necesitan capturar nuevos registros.

Obtenga el acuse de recibo como constancia de su presentación.

Para presentar la declaración, se puede acceder mediante la siguiente liga: https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx.

El sitio está disponible para declaraciones del ejercicio 2025 en adelante y extemporáneas del ejercicio 2024 y anteriores.

Cambios DIOT 2025

- Tipo de operación: se actualizan las claves de uso de acuerdo al tipo de tercero en el cual tiene clasificado a sus proveedores y se generan nuevas claves.
- Modificación al apartado 'datos del tercero declarado' para el tipo de operación
- Pasa de 24 a 54 campos disponibles para el llenado de la declaración.
- Separación de: zona fronteriza en norte y sur, importaciones tangibles e intangibles, descuentos por tasa.
- Inclusión de actividades no objeto.
- IVA no acreditable. Se debe informar el motivo por el cual no es acreditable.
- Ya no es necesario instalar programas para el envío de la declaración.
- No se podrá mandar la DIOT si no se cuenta con e.firma vigente.